



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran, de una parte, **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, con RUC N° 20173888784 con domicilio legal en Jr. Palca 172 of. 204 distrito Lima, provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Decano Nacional Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco, identificado con DNI N° 25786198, según poder inscrito en la Partida N° 11847257 Asiento A00015 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se denominará **EL CLAD** y de la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, con RUC N° 20155945860, con domicilio en Av. Universitaria Nro.1801 Urb. Pando, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Aníbal Eduardo Ísmodes Cascón, identificado con DNI N° 07713779, y la señora Gladys Omura Shironoshita con DNI N° 07415646, según poderes inscritos en la partida N° 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA PUCP**; a quienes mencionados conjuntamente, serán denominadas **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO** que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **EL CLAD**, es una entidad autónoma con personería jurídica de Derecho Público interno, Regulada por Decreto Ley N° 22087 y su Estatuto, que cuenta con 28 Colegios Regionales a nivel nacional que son filiales del Colegio de Licenciados en Administración teniendo como órgano supremo al Consejo Directivo Nacional. **EL CLAD** tiene por finalidad ejercer la representación oficial de los profesionales en Administración del Perú, regular el ejercicio profesional, velar por que el ejercicio profesional se desarrolle de acuerdo con los principios de las ciencias administrativas y estricto cumplimiento del Código de Ética Profesional, difundir los conocimientos del campo profesional e incentivar la investigación, colaborar con el Sistema Educativo Nacional, Instituciones Científicas y Técnicas procurando la mejor formación profesional, promover la actualización y perfeccionamiento profesional y acreditar o certificar el ejercicio profesional, promover el espíritu de solidaridad entre sus miembros y prestarles apoyo en el ejercicio de la profesión, procurar un adecuado régimen de seguridad y bienestar , así como, fomentar la ayuda mutua entre los colegiados.

La **PUCP** es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

A través de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, unidad académica de alta especialización dedicada a la investigación aplicada y a la docencia de posgrado en la PUCP, contribuye con el proceso de desarrollo del país, ya que cada cierto tiempo es necesario ampliar la cantidad de profesionales capaces de analizar procesos complejos, tanto en el ámbito nacional como internacional, y resolver problemas propios del avance económico, social, cultural, ambiental y político de nuestro país y del mundo.





PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer un convenio de colaboración entre **EI CLAD** y **LA PUCP** que contribuyan a la mejora del nivel profesional y del bienestar de los colaboradores y agremiados o colegiados de **EI CLAD**.

En este sentido, se acuerda que los colaboradores y agremiados o colegiados de **EI CLAD** en adelante **LOS BENEFICIARIOS**, podrán participar de los programas de maestrías que imparte la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de **LA PUCP** en condiciones económicas beneficiosas, previa aprobación del proceso de admisión correspondiente. Asimismo, podrán participar de cursos de capacitación o programas de especialización del área de Formación Continua en condiciones económicas beneficiosas a través de una tarifa exclusiva.

EI CLAD no está obligada a garantizar la postulación o inscripción de **LOS BENEFICIARIOS**, ni asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de sus pensiones, pues la decisión de postular o inscribirse a **LA PUCP** y la responsabilidad de pago de las pensiones son de exclusiva responsabilidad de cada **BENEFICIARIO**.

El **BENEFICIARIO** que haga uso de las ofertas académicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de **LA PUCP**, acreditará su relación laboral, gremial o de colegiatura habilitada a través de una carta de presentación, documento que será emitido por **EI CLAD**.

Las ofertas académicas se aplicarán a partir de la vigencia del presente convenio, por lo que no tienen aplicación retroactiva. Sin perjuicio de ello, las ofertas académicas pueden variar de acuerdo a la realidad del mercado o a criterio de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de **LA PUCP**.

Cabe precisar que, dada la naturaleza de este **CONVENIO**, en ningún caso, genera derechos exclusivos para **LAS PARTES**. Ambas tienen plena potestad de celebrar convenios iguales o similares con otras instituciones públicas o privadas para promover los mismos fines.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN CONJUNTA

Las partes convergen en que la capacitación a lo largo de la vida laboral es importante. Por ello, están interesadas en brindar las oportunidades necesarias a los colaboradores y agremiados o colegiados de **EI CLAD** para que puedan acceder a una capacitación permanente y de calidad, colaborando de esta manera a la mejora del nivel de formación y especialización, tanto a nivel técnico como profesional, en las diversas áreas de capacitación.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

EI CLAD, se compromete a:

- Difundir y canalizar las ofertas académicas que brinde la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de **LA PUCP**, con la finalidad de que los **BENEFICIARIOS** puedan acceder a ellas.
- En caso de programar eventos educativos, brindar a la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de **LA PUCP**, previa coordinación, las facilidades de ingreso a las instalaciones, a fin que esta última pueda impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas y difundir información sobre la misma entre los colaboradores y agremiados





PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

o colegiados de **EI CLAD** a través de módulos, banners, afiches informativos y otros medios publicitarios.

- Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (Intranet, e-mail, entre otros) los alcances del presente **CONVENIO**. Este no aplica a comunicaciones externas y no puede utilizarse con fines de imagen ni captación en otros medios públicos.
- No usar el nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas ni de **LA PUCP**, sin autorización previa y por escrito.

LA PUCP se compromete a:

- Actualizar la oferta académica de maestrías y enviarlo con veinte (20) días calendarios de anticipación a **EI CLAD**, para la difusión adecuada entre los colaboradores y agremiados o colegiados, la misma que surtirá plenos efectos desde su recepción, formando parte integrante del presente documento.
- Impartir charlas informativas sobre la oferta académica del presente **CONVENIO** a los colaboradores y agremiados o colegiados de **EI CLAD**, previa coordinación con la misma.
- No usar el nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual de **EI CLAD** sin autorización previa y por escrito.
- Otorgar el beneficio de pago que corresponde a la Escala C en la "Escala de Pensiones de **LA PUCP**" a los **BENEFICIARIOS** y agremiados o colegiados de **EI CLAD** que se encuentren prestando servicios o estén habilitados en **EI CLAD**, que obtengan el ingreso a **LA PUCP** en las maestrías de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas durante la vigencia del presente **CONVENIO**.
- **LA PUCP** mantendrá la Escala C del pago de pensiones, siempre que el **BENEFICIARIO** no interrumpa sus estudios de maestría y continúe laborando o mantenga una habilitación activa en **EI CLAD** durante la vigencia del presente **CONVENIO**. En caso de pérdida de la condición del beneficiario bajo los términos del presente **CONVENIO**, las condiciones económicas del alumno se registrarán de acuerdo al Reglamento de la Oficina de Apoyo y Servicio Social de **LA PUCP**.
- Otorgar la tarifa de "Pronto Pago" al **BENEFICIARIO** que desee estudiar cursos de capacitación o programas de especialización del área de Formación Continua que imparte la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas durante la vigencia de este convenio.
- Otorgar un descuento especial del 15% en el costo final de cursos a medida.
- Otorgar certificados a los colaboradores y agremiados o colegiados que hayan participado y aprobado las actividades académicas de Formación Continua desarrolladas en coordinación con **EI CLAD**.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El presente **CONVENIO** no implica financiamiento de las partes, puesto que los costos serán asumidos por cada **BENEFICIARIO** en cuanto estos accedan a los programas de maestría, cursos de capacitación y/o programas de especialización de Formación Continua ofrecidos por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de **LA PUCP**.



Y



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

El presente **CONVENIO** no irroga obligaciones de índole económica ni de otra naturaleza no establecidas en él, ni obligaciones que no se encuentren comprometidas dentro de los alcances de su concepción expresada en la finalidad y objetivo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES dejan establecido que el cumplimiento del presente **CONVENIO** no requerirá de la suscripción de acuerdos adicionales, bastando la suscripción del presente **CONVENIO** para que las ofertas académicas acordadas, sean aplicadas a **LOS BENEFICIARIOS** de **EL CLAD**.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva de la documentación derivada y/o generada por el presente **CONVENIO** la que tendrá carácter confidencial, salvo autorización expresa de ambas partes.

En ese sentido, en virtud del presente documento, las **PARTES** se obligan a lo siguiente:

- a) Conservar y tratar como confidencial toda la información revelada y/o comunicada en virtud del presente documento.
- b) No revelar la documentación e información, de cualquier manera, en todo o en parte, a terceros, exceptuado a sus funcionarios, empleados y contratados quienes necesitan conocer esta para la ejecución del presente Convenio. Cada parte se responsabilizará de que sus funcionarios, empleados y contratados se sujetan a las limitaciones que se establecen en el presente documento respecto a la información confidencial, asumiendo solidariamente la responsabilidad en caso que incumplan con las obligaciones de confidencialidad, incluyendo, pero no limitándose a las divulgaciones, mal uso y/o disposiciones de la documentación e información.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ACREDITACIÓN

LOS BENEFICIARIOS de **EL CLAD** interesados en capacitarse en la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de **LA PUCP**, se matricularán de forma individual. Para tener acceso a las ofertas académicas otorgados en el presente **CONVENIO**, será requisito indispensable que el colaborador tenga vínculo laboral y el agremiado o colegiado tenga un vínculo gremial con **EL CLAD**, el cual se acreditará con una carta de presentación que será emitido por **EL CLAD**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS COORDINACIONES

A efectos de coordinar las actividades previstas y cautelar el cumplimiento del objeto del **CONVENIO** y los compromisos asumidos, las partes designan como coordinadores a los siguientes funcionarios:

Por **EL CLAD**:

- El coordinador por parte del Colegio de Licenciados en Administración será Lic. Adm. Luis Nolberto Cocha Zamata Asesor Consejo Directivo Nacional CLAD.



Y



Por **LA PUCP**:



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

- El coordinador por parte de la Escuela de Gobierno será Martín Tanaka Gondo, Director de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIONES

LAS PARTES acuerdan que el plazo de vigencia del presente **CONVENIO** es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitar la renovación del presente **CONVENIO**, mediante comunicación escrita a la otra parte, con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de su vencimiento.

En cualquier caso, la resolución, sea de parte o de mutuo acuerdo, no afectará la culminación de los estudios que se encuentren en ejecución y en los que estén participando **LOS BENEFICIARIOS**.

La renovación del presente **CONVENIO**, así como cualquier modificación, ampliación, y/o interpretación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar, se realizará mediante adenda o cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente **CONVENIO** y entrará en vigor a partir de su aprobación por las respectivas Partes, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se comprometen al cumplimiento de las obligaciones concernientes al tratamiento de datos personales, en cuanto les sean aplicables, derivadas de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y de su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 003-2013-JUS, en atención a los datos personales a los que pudieran tener acceso en el marco de la preparación y ejecución del presente convenio. Los datos personales deberán ser utilizados sólo para lograr los fines para los cuales fueron recibidos y únicamente para cumplir con las obligaciones asumidas, mas no para otras, debiendo guardarse reserva y confidencialidad sobre éstos. No podrán, por ende, ser transferidos a terceros.

El CLAD declara que para efectuar la cesión de los datos personales de sus colaboradores cuenta con el consentimiento previo, expreso e informado de éstos, lo que podrá acreditar en caso la **PUCP** se lo solicite.

Los datos personales de los beneficiarios de los descuentos que se generen como alumnos de la **PUCP**, tales como notas, asistencia, historia médica, boletas de pago, etc., no serán cedidos a **El CLAD**, estando reservados únicamente a la gestión y desarrollo de la relación entre la **PUCP** y sus estudiantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIBRE ADHESION Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°





PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

004-2019-JUS, las partes declaran expresamente que el presente **CONVENIO** es de libre adhesión y separación para las Partes. Es así, que cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente **CONVENIO**, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de 20 días calendario una comunicación por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo pertinente, cualquiera de las Partes podrá dar por concluido el presente **CONVENIO**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos pactados en el presente **CONVENIO**.
- b) Por mutuo acuerdo que deberá constar por escrito.
- c) Por decisión unilateral. La resolución surtirá efectos en la fecha que una de las partes comunique su decisión a la otra, por escrito.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente **CONVENIO** se procederá a solucionar mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: USO DEL NOMBRE Y SIGNOS DISTINTIVOS

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, en todos aquellos casos que, como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, **LAS PARTES** consideren necesario hacer uso de los nombres, emblemas, logotipos, marcas u otros signos distintivos de su contraparte, deberán contar previamente con la autorización escrita de esta, a fin de que consienta la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado, de conformidad con los lineamientos de imagen de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

LAS PARTES ratifican como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente **CONVENIO**, a donde **LAS PARTES** cursarán válidamente entre sí, toda comunicación, aviso o notificación. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días calendario de anticipación.





PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con el contenido del presente documento, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares idénticos de igual valor, a los 29 días del mes de enero del año 2025.



POR EL CLAD

Lic. Adm. **JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO**
Decano Nacional CLAD

POR LA UNIVERSIDAD

Gladys Omura Shironoshita
Directora de Administración y Finanzas
Pontificia Universidad Católica del Perú

Aníbal Eduardo Ísmodes Cascón
Vicerrector de Investigación
Pontificia Universidad Católica del Perú



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

ANEXO 1

**COLEGIOS REGIONALES QUE PERTENECEN AL
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**

CORLAD	DECANO (A)	DIRECCIÓN SEDE INSTITUCIONAL
AMAZONAS	LIC. SEGUNDO ENRIQUE HUAYGUA SERVAN	JR.PUNO N° 198-CHACHAPOYAS-AMAZONAS
ANCASH	LIC. JAVIER ARMANDO BERROSPI ROGGERO	AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL ESTE N° 264 URB. NICRUPAMPA, INDEPENDENCIA, HUARAZ
APURIMAC	LIC. JOSUÉ HUAMANÍ CAYLLAHUA	JR. APURIMAC N.° 414 REFERENCIA PIZZERÍA FOCARELA 3ER PISO
AREQUIPA	DR. FRANCISCO JAVIER TANTALEÁN VÁSQUEZ	URB. LAS ORQUIDEAS E20-B, AREQUIPA
AYACUCHO	LIC. MAXIMINO CALDERON CHUMBILE	AYACUCHO
CAJAMARCA	LIC. ALEJANDRO VÁSQUEZ RUIZ	Pasaje San Lorenzo N°274 - Barrio La Colmena
CALLAO	LIC. WILFREDO JUAREZ MORALES	Calle Las Rosas 233 Urb Sagrada Familia Bellavista
CHIMBOTE	LIC. ARMANDO CHERO FERNANDEZ	EQUIPAMIENTO URBANO MZ. A LT. 6 A.H. 16 DE DICIEMBRE - CHIMBOTE
CUSCO	LIC. WILLY BRAVO APARICIO	AV GARCILASO 806-3 REF AL COSTADO DEL HOTEL EL PUMA
HUANCAVELICA	LIC. DELFOR ANGEL CHAVEZ SOLANO	JR. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ N° 191-2DO PISO- CERCADO
HUANUCO	LIC. JUAN CARLOS ROJAS MATOS	JIRON TARAPACA N° 255 HUANUCO
ICA	LIC. MICHAEL VLADIMIR ALCÁZAR HUARCAYA	CALLE CAMANA 223
JUNIN	LIC. OMAR ORESTE SALINAS FERNANDEZ	CALLE MARTE 181 URB. LOS EUCALIPTOS
LA LIBERTAD	LIC. PEDRO ALFONSO MEZA SAAVEDRA	JR. BOLIVAR #269, 4TO PISO
LAMBAYEQUE	LIC. MERINO NUÑEZ MIRKO	CALLE ALFREDO LAPOINT 619 OFICINA 202
LIMA	LIC. VÍCTOR AUGUSTO PAREDES PAREDES	JR. MARISCAL MILLER 2071 - LINCE
LIMA PROVINCIAS	LIC. EDINSON IVAN NICHÓ VALDEZ	CALLE ADAN ACEVEDO N° 108 - OF. 301 - HUACHO
LORETO	LIC. ANA LUCIA FLORES URRELO	JR. PEVAS N°1561
MADRE DE DIOS	LIC. CARLOS ALBERTO QUISPE MENDOZA	JR. JAVIER HERAUD N° 277/ REFERENCIA: OVALO TAMBOPATA
MOQUEGUA	LIC. PEDRO FELIPE RAÁ RETAMOZO	CIUDAD JARDIN U -2
PASCO	LIC. SAMUEL AZUERO GOMEZ	JR. HILARIO CABRERA N°305 A1 SAN JUAN (PARQUE ARENALES)
PIURA	LIC. SIXTO DAVID NORIEGA SAAVEDRA	JR TAMBOGRANDE MZ C LOTE 09, URB SAN LORENZO PIURA
PUNO	LIC. JOHN DAVY TAPIA SANIZO	JR. GRAU N° 426





PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

SAN MARTIN	LIC. MAURO TRIGOZO PAREDES	JR. ARICA N°140 - REFERENCIA FRENTE AL SENATI TARAPOTO
TACNA	LIC. AURELIANO JULIO QUIÑONES MAMANI	AV. CRISTO REY - CENTRO POBLADO PARA GRANDE CALLE N° 3. A.V. LEGUÍ
TINGO MARIA	LIC. INOCENTE FELICIANO SALAZAR ROJAS	JR PUCALLPA 107
TUMBES	LIC. EDITA JERID PERICHE CASTRO	OFICINA PSJE SALAVERRY 224 UB JOSE L. TUDELA MZ Z LOTE 03
UCAYALI	LIC. CLEMENTE PARDO HIDALGO	JR. SUCRE 132



Y

**Modelo de carta de presentación en el marco del convenio
interinstitucional vigente entre la PUCP y el Colegio de Licenciados en
Administración (CLAD)**

El siguiente modelo considera contenido referencial sobre la carta de presentación que el interesado y/o beneficiario gestionará y enviará en el marco de su postulación a la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP. El colegio regional a partir del siguiente modelo puede incluir detalles adicionales que considere pertinentes.

[Ciudad], [día] del [mes] de 2025

CARTA N° XYZ

Mag. GUISSELLE ROMERO LARA
Directora de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas Escuela de Gobierno y
Políticas Públicas Pontificia Universidad Católica del Perú
Presente. -

De mi mayor consideración:

Es grato saludarlo muy cordialmente para transmitirle los saludos en nombre del(la) Decano(a), así como de los miembros del Consejo Directivo del Colegio Regional de Licenciados en Administración CORLAD [Región] y en concordancia al convenio interinstitucional suscrito con vuestra casa de estudios, presento al(la) Lic. Adm. **[Nombres y apellidos del(la) interesado(a)]** con REGUC N° [], DNI N° [], colegiado(a) de la orden, quien se encuentra postulando a la **MAESTRÍA EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, el(la) mismo(a) que se encuentra **HABILITADO(A)** por nuestro colegio y puede por lo tanto ser beneficiado(a) con el acceso a la Escala C de Pensiones en caso sea admitido(a) al programa de maestría, el cual está estipulado en el convenio suscrito y mencionado anteriormente.

Agradezco anticipadamente la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,